

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Tercer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 17

SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JULIO DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio suscrito por el diputado Óscar Díaz Bello, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación a los oficios LX/3ER/OM/DPL/0451-/2014, LX/3ER/OM/DPL/0458/2014, y LX/3ER/OM/DPL/01084/2015, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluidos Pág. 06

Oficio signado por los diputados Óscar Díaz Bello y Marcos Efrén Parra Gómez, presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Económico y Trabajo, respectivamente, por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones en relación al oficio LX/3ER/OM/DPL/0257/2014, solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 06

Oficio suscrito por los diputados Oscar Díaz Bello y Norma Yolanda Armenta Domínguez, presidentes de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, respectivamente, por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones en relación al oficio LX/3ER/OM/DPL/0271/2014, solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones

unidas, como asunto total y definitivamente concluidos Pág. 06

Oficio signado por los diputados Óscar Díaz Bello y César Quevedo Inzunza, presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Justicia por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones en relación al oficio LX/3ER/OM/DPL/0449/2014, solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 06

Oficio suscrito por el profesor Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita su apoyo para celebrar el CCXXXIII Aniversario del Natalicio del General Vicente Guerrero Saldaña y seadecarada la ciudad de Tixtla de Guerrero, capital accidental el día 9 de agosto Pág. 07

Oficio signado por el ciudadano Óscar José Silva Abarca, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al Cabildo Pág. 07

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio suscrito por los ciudadanos Germán Serrano Medrano y Jesús Lira Garduño, secretario de Estudio y Cuenta y secretario general de acuerdos, respectivamente, de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, con el que solicitan la revisión jurídica y personal de los magistrados adscritos a la Sala Superior, Salas Regionales y supernumerarios de dicha dependencia Pág. 07

Oficio signado por los ciudadanos Robespierre Moreno Benicio, Isaías Arellano Maldonado, Alfredo Ramírez García, Guadalupe Eugenio Feliciano, Enrique Lázaro Salgado y Ma. Isabel Arce del Pilar, secretarios de las secciones 14 del Suspeg, Mum Snte, Sutcobach-Gro, Mum Snte, Sutcecyteg y Sección LXVI del Suspeg, por el que solicitan el respaldo y solidaridad a efecto que se suspenda en definitiva la aplicación de la reforma educativa

Pág. 07

Oficio suscrito por los ciudadanos Senón Baños Ramírez, Matías Contreras Casimiro, Mónica Jurado Delgado y 32 integrantes más de la policía estatal acreditable, mediante el cual solicitan su valiosa intervención de la Comisión de Seguridad Pública de este Congreso, a efecto de resolver la problemática suscitada entre los suscritos y el secretario de seguridad pública del Estado, ciudadano Pedro Almazán Cervantes

Pág. 08

INICIATIVAS

Oficio signado por el doctor David Cienfuegos Salgado con el que envía la iniciativa de decreto por el que se crea el Museo de la Plata como establecimiento público de bienestar social, suscrita por el gobernador del Estado

Pág. 08

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero

Pág. 30

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, fracción IV y 104 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 09

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de los ciudadanos Armando Patrón Jiménez y Luis Alberto Jiménez Patrón, como presidente municipal y síndico procurador, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 11

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de

Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 13

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 17

Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/JP/LX/004/2014, promovido por los ciudadanos Noemí Pineda Salgado, Fermín Ocampo Salgado, María Cecilia Lagunas Román, Ramiro Orduño Martínez y Gildardo Vázquez Hernández, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, en contra de los ciudadanos Efraín Peña Damacio y Wilber Alcántara Cortés, presidente y síndico procurador, respectivamente, del mencionado municipio, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 19

Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/JP/LX/001/2015, promovido por los ciudadanos Adalberto Valenzo Martínez, Perla Maldonado Rodríguez, Giovanna Castro Carmona, Miguel Ángel Moyado Escutia, Natividad Reyna Justo, Ma. Josefina Suástegui Herrera y Xóchitl Jiménez Pita, en contra de los ciudadanos Lambertina Galeana Marín, Julio Lorenzo Jáuregui García, Ricardo Salinas Sandoval y Francisco Espinoza Grado, presidenta, consejeros y consejero externo, respectivamente, del consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 20

Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/JP/LX/006/2015, promovido por el ciudadano Miguel Betancourt Ramírez, en contra de los ciudadanos Miguel Ángel Godínez Muñoz, Eduardo Balbuena Herrera y Osiris Castañeda Hernández, fiscal general del Estado, director general de presupuesto y administración y directora de recursos humanos, respectivamente, de la Fiscalía General de Estado, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 22

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Banny López Rosas, por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al gobernador del Estado, doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que instruya al secretario general de gobierno y al director general de la Comisión Técnica de

Transporte y Vialidad, para que atiendan la problemática que enfrenta la Unión de Transportistas del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, estableciendo las acciones conducentes para dirimir las controversias que mantienen con la unión de transportistas “Las Dos Costas” del municipio de Petatlán, realizando inspecciones de verificación para que los vehículos cuenten con la concesión correspondiente, así como los estudios correspondientes, para modificar la ruta de Petatlán-Zihuatanejo-La Unión, quedando únicamente Petatlán - Zihuatanejo, ampliando la ruta La Unión a Zihuatanejo, que permitirá que la prestación del servicio sea sustentable para los transportistas de La Unión de Isidoro Montes de Oca, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 24

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que realice brigadas de atención médica gratuita y el otorgamiento de medicamentos en las ocho regiones del estado de Guerrero, con la finalidad de controlar y evitar que el virus del chikungunya, continúe afectando la salud de los guerrerenses, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 27

CLAUSURA

Pág. 30

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su venia, diputado presidente.

Adame Serrano Nicanor, Apreza Patrón Héctor, Arellano Sotelo Roger, Armenta Domínguez Norma Yolanda, Busto Rivera María Lorena, Camacho Goicochea Elí, Campos Aburto Amador, Castrejón Trujillo Karen, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomás, López Rosas Banny, Montañón Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Nava Muñoz Margarita,

Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Ramírez Solís Jaime, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salinas Salas Víctor, Serrano Ayala José Enrique, Solís Peralta Ma. Nybia, Villar Álvarez Miguel.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 28 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados José Rubén Figueroa Smutny, Oscar Díaz Bello, Arturo Bonilla Morales, Miguel Ángel Cantorán Gatica, César Quevedo Inzunza, Laura Arizmendi Campos y Luisa Ayala Mondragón; y para llegar tarde los diputados Emiliano Díaz Román, Germán Farías Silvestre y Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 15 horas con 8 minutos del día jueves 23 de julio de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Amador Campos Aburto:

Declaratoria de quórum.

Orden del Día

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por el diputado Óscar Díaz Bello, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación a los oficios LX/3ER/OM/DPL/0451-/2014, LX/3ER/OM/DPL/0458/2014, y LX/3ER/OM/DPL/01084/2015, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluidos.

II. Oficio signado por los diputados Óscar Díaz Bello y Marcos Efrén Parra Gómez, presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Económico y Trabajo, respectivamente, por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones en relación al oficio LX/3ER/OM/DPL/0257/2014, solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas, como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por los diputados Oscar Díaz Bello y Norma Yolanda Armenta Domínguez, presidentes de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, respectivamente, por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones en relación al oficio LX/3ER/OM/DPL/0271/2014, solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas, como asunto total y definitivamente concluidos.

IV. Oficio signado por los diputados Óscar Díaz Bello y César Quevedo Inzunza, presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Justicia por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones en relación al oficio LX/3ER/OM/DPL/0449/2014, solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas como asuntos total y definitivamente concluidos.

V. Oficio suscrito por el profesor Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita su apoyo para celebrar el CCXXXIII Aniversario del Natalicio del General Vicente Guerrero Saldaña y seadeclarada la ciudad de Tixtla de Guerrero, capital accidental el día 9 de agosto.

VI. Oficio signado por elciudadano Óscar José Silva Abarca, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez,

Guerrero, con el que solicita su reincorporación al Cabildo.

Segundo.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por los ciudadanos Germán Serrano Medrano y Jesús Lira Garduño, secretario de Estudio y Cuenta y secretario general de acuerdos, respectivamente, de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, con el que solicitan la revisión jurídica y personal de los magistrados adscritos a la Sala Superior, Salas Regionales y supernumerarios de dicha dependencia.

II. Oficio signado por los ciudadanos Robespierre Moreno Benicio, Isaías Arellano Maldonado, Alfredo Ramírez García, Guadalupe Eugenio Feliciano, Enrique Lázaro Salgado y Ma. Isabel Arce del Pilar, secretarios de las secciones 14 del Suspeg, Mum Snte, Sutcobach-Gro, Mum Snte, Sutcecyteg y Sección LXVI del Suspeg, por el que solicitan el respaldo y solidaridad a efecto que se suspenda en definitiva la aplicación de la reforma educativa.

III. Oficio suscrito por los ciudadanos Senón Baños Ramírez, Matías Contreras Casimiro, Mónica Jurado Delgado y 32 integrantes más de la policía estatal acreditable, mediante el cual solicitan su valiosa intervención de la Comisión de Seguridad Pública de este Congreso, a efecto de resolver la problemática suscitada entre los suscritos y el secretario de seguridad pública del Estado, ciudadano Pedro Almazán Cervantes.

Tercero.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el doctor David Cienfuegos Salgado con el que envía la iniciativa de decreto por el que se crea el Museo de la Plata como establecimiento público de bienestar social, suscrita por el gobernador del Estado.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, fracción IV y 104 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de los ciudadanos Armando Patrón Jiménez y Luis Alberto Jiménez Patrón, como presidente municipal y síndico procurador, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/JP/LX/004/2014, promovido por los ciudadanos Noemí Pineda Salgado, Fermín Ocampo Salgado, María Cecilia Lagunas Román, Ramiro Orduño Martínez y Gildardo Vázquez Hernández, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, en contra de los ciudadanos Efraín Peña Damacio y Wilber Alcántara Cortés, presidente y síndico procurador, respectivamente, del mencionado municipio, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/JP/LX/001/2015, promovido por los ciudadanos Adalberto Valenzo Martínez, Perla Maldonado Rodríguez, Giovanna Castro Carmona, Miguel Ángel Moyado Escutia, Natividad Reyna Justo, Ma. Josefina Suástegui Herrera y Xóchitl Jiménez Pita, en contra de los ciudadanos

Lambertina Galeana Marín, Julio Lorenzo Jáuregui García, Ricardo Salinas Sandoval y Francisco Espinoza Grado, presidenta, consejeros y consejero externo, respectivamente, del consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/JP/LX/006/2015, promovido por el ciudadano Miguel Betancourt Ramírez, en contra de los ciudadanos Miguel Ángel Godínez Muñoz, Eduardo Balbuena Herrera y Osiris Castañeda Hernández, fiscal general del Estado, director general de presupuesto y administración y directora de recursos humanos, respectivamente, de la Fiscalía General de Estado, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Banny López Rosas, por el que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al gobernador del Estado, doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que instruya al secretario general de gobierno y al director general de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, para que atiendan la problemática que enfrenta la Unión de Transportistas del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, estableciendo las acciones conducentes para dirimir las controversias que mantienen con la unión de transportistas "Las Dos Costas" del municipio de Petatlán, realizando inspecciones de verificación para que los vehículos cuenten con la concesión correspondiente, así como los estudios correspondientes, para modificar la ruta de Petatlán-Zihuatanejo-La Unión, quedando únicamente Petatlán - Zihuatanejo, ampliando la ruta La Unión a Zihuatanejo, que permitirá que la prestación del servicio sea sustentable para los transportistas de La Unión de Isidoro Montes de Oca, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que realice brigadas de atención médica gratuita y el otorgamiento de medicamentos en las ocho regiones

del estado de Guerrero, con la finalidad de controlar y evitar que el virus del chikungunya, continúe afectando la salud de los guerrerenses, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 23 de julio de 2015.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Eunice Monzón García, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registró la asistencia de los diputados Jesús Marcial Liborio y Valentín Rafaela Solís, con lo que se hace un total de 30 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

El primer vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Eunice Monzón García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 23 de julio de 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Óscar Díaz Bello, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dicha comisión, en relación a los oficios LX/3ER/OM/DPL/0451-/2014, LX/3ER/OM/DPL/0458/2014, y LX/3ER/OM/DPL/01084/2015, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluidos.

II. Oficio signado por los diputados Óscar Díaz Bello y Marcos Efrén Parra Gómez, presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Económico y Trabajo, respectivamente, por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones en relación al oficio LX/3ER/OM/DPL/0257/2014, solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas, como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por los diputados Oscar Díaz Bello y Norma Yolanda Armenta Domínguez, presidentes de las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, respectivamente, por medio del cual remite el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones en relación al oficio LX/3ER/OM/DPL/0271/2014, solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas, como asunto total y definitivamente concluidos.

IV. Oficio signado por los diputados Óscar Díaz Bello y César Quevedo Inzunza, presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Justicia por medio del cual remite el acuerdo

emitido por los integrantes de dichas comisiones en relación al oficio LX/3ER/OM/DPL/0449/2014, solicitando sean descargados de los pendientes de las comisiones unidas como asuntos total y definitivamente concluidos.

V. Oficio suscrito por el profesor Gustavo Alfredo Alcaraz Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita su apoyo para celebrar el CCXXXIII Aniversario del Natalicio del General Vicente Guerrero Saldaña y sea declarada la ciudad de Tixtla de Guerrero, capital accidental el día 9 de agosto.

VI. Oficio signado por el ciudadano Óscar José Silva Abarca, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al Cabildo.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Apartado II, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descargan de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Económico y Trabajo.

Apartado III, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descargan de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Salud.

Apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de referencia y los remite al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la

relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Justicia.

Apartado V, a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VI, esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para efectos de lo dispuesto en el artículo 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

El secretario Amador Campos Aburto:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 23 de julio de 2015.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I. Oficio suscrito por los ciudadanos Germán Serrano Medrano y Jesús Lira Garduño, secretario de Estudio y Cuenta y secretario general de acuerdos, respectivamente, de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, con el que solicitan la revisión jurídica y personal de los magistrados adscritos a la Sala Superior, Salas Regionales y supernumerarios de dicha dependencia.

II. Oficio signado por los ciudadanos Robespierre Moreno Benicio, Isaías Arellano Maldonado, Alfredo Ramírez García, Guadalupe Eugenio Feliciano, Enrique Lázaro Salgado y Ma. Isabel Arce del Pilar, secretarios de las secciones 14 del Suspeg, Mum Snte, Sutcobach-Gro, Mum Snte, Sutcecyteg y Sección LXVI del Suspeg, por el que solicitan el respaldo y solidaridad a efecto que se suspenda en definitiva la aplicación de la reforma educativa.

III. Oficio suscrito por los ciudadanos Senón Baños Ramírez, Matías Contreras Casimiro, Mónica Jurado Delgado y 32 integrantes más de la policía estatal acreditable, mediante el cual solicitan su valiosa intervención de la Comisión de Seguridad Pública de este Congreso, a efecto de resolver la problemática suscitada entre los suscritos y el secretario de seguridad pública del Estado, ciudadano Pedro Almazán Cervantes.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes a la Comisión de Gobierno para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado I, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el doctor David Cienfuegos Salgado, secretario general de Gobierno.

La secretaria Eunice Monzón García:

Asunto: Se envía iniciativa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 15 de 2015.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por instrucciones del doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II, y 91, fracción III de la Constitución Política del Estado, 18, fracción I y 20, fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, y 3, 10, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, muy atenta y respetuosamente me permito enviar a ustedes para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de decreto por el que se crea el Museo de la Plata como establecimiento público de bienestar social.

Aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

David Cienfuegos Salgado.

Servida, diputada presidenta.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Cultura, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Eunice Monzón García, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso ya citado.

El secretario Amador Campos Aburto:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 23 de 2015.

Visto el acuse de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de

los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de decreto enlistado de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha jueves 23 de julio del año en curso, específicamente en el inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputada Eunice Monzón García.
Secretaria de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la Ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto signados bajo el inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos del “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Jorge Salazar Marchán, presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.
Asunto: Se solicita dispensa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 23 de 2015.

Ciudadana Diputada Laura Arizmendi Campos, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En atención al licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted incluir en la sesión subsecuente la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, fracción IV y 104 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, solicitando amablemente sea discutido y aprobado en su caso, en la presente sesión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Jorge Salazar Marchán.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Valentín Rafaela Solís, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, signado bajo el inciso “b”.

El diputado Valentín Rafaela Solís:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 17, fracción IV y 104 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

En sesión de fecha 14 de mayo del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 17, fracción IV y 104 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, suscrita por el de la voz, diputado integrante del Partido del Trabajo de esta LX Legislatura, habiéndose turnado a la Comisión de Derechos Humanos para su trámite legislativo correspondiente.

En la presentación de la iniciativa de referencia, esta Comisión Dictaminadora deduce que tiene como objetivo: “Una propuesta de reforma al marco normativo estatal que regula la organización y funcionamiento de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, particularmente en los artículos 17, fracción IV y 104, considerando hacer extensivo el amparo de los derechos fundamentales de las personas en la interpretación y aplicación de los mismos.

Aunado a lo anterior, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de fecha 10 de junio de 2011, una de las transformaciones legislativas más importantes en los últimos años en México, se elevan a rango constitucional los derechos humanos que emanen de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, reforzando las obligaciones del Estado para garantizar los derechos humanos, entre ellos, la integridad, la libertad, la seguridad y la vida de las personas, las cuales están íntimamente ligados entre sí y constituyen el pilar más importante en la materia.

La multicitada reforma ha tenido igual impacto en lo que respecta al precepto constitucional 102, apartado B, párrafo tercero, que señala la esfera de competencia de los organismos protectores de derechos humanos, en donde se les conceden de forma expresa facultad para conocer de todo acto u omisión de naturaleza administrativa que vulnere derechos humanos, con las dos excepciones siguientes: asuntos jurisdiccionales y asuntos en

materia electoral, eliminándose la incompetencia antes prevista en materia laboral. Asimismo en concordancia con la reforma constitucional, el 15 de junio de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, despertando grandes expectativas de tutela en bien de los gobernados.

Es por ello, que con el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma por una parte el artículo 17, fracción IV de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero que hoy se presenta, se tiene como objetivo, hacer extensivo y no limitativo el ámbito de competencia atribuible a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero en su ley reglamentaria, homologándola a su vez con la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y adecuándola al marco constitucional que da origen a los organismos protectores de derechos humanos, para someterse al conocimiento incluso de los asuntos de carácter laboral, cuando los actos u omisiones de estos constituyan por sí mismos la violación de un derecho humano, con las dos únicas salvedades predichas y referidas en el párrafo anterior.

En otro contexto, el presente dictamen con proyecto de decreto pretende de igual manera reformar el artículo 104 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por lo que esta Comisión Dictaminadora estima necesario hacer referencia a los principales instrumentos ratificados por el Estado mexicano en materia de desaparición forzada de personas, lo que nos permitirá conocer a lo que se ha obligado nuestra Nación en esta materia.

Al respecto, es pertinente señalar que nuestro país firmó y ratificó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas adoptada en la ciudad de Belem, Brasil, el 9 de junio de 1994, este instrumento señala en los artículos I, II y III lo siguiente:

Dispone en su primer artículo el compromiso adoptado de los Estados partes a no practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aún en estado de emergencia, excepción y suspensión de garantías individuales, a sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores de desaparición forzada de personas, y tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo y judicial o de cualquier otra índole

necesaria para cumplir con los compromisos asumidos en la aludida convención.

Seguidamente el artículo segundo del mismo instrumento internacional, conceptualiza la desaparición forzada de personas como: la privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o la negativa de reconocer dicha privación de la libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Posteriormente el artículo tercero del mismo, exhorta a los Estados partes, para que con arreglo a sus procedimientos constitucionales, adopten medidas legislativas para tipificar como delito la desaparición forzada de personas; haciendo esto posible siempre y cuando se respeten todos los elementos que como mínimo establece el mismo convenio en su artículo segundo, el cual define la desaparición forzada, pues es ahí donde se contienen los términos y condiciones en los que el Estado mexicano asumió su responsabilidad a obligarse.

De lo que se advierte, que las disposiciones normativas contempladas en la iniciativa sobre la cual recae este dictamen con proyecto de decreto son significativas, ya que se encuentran orientadas a brindar una protección más amplia y no restrictiva a los ciudadanos guerrerenses que acuden en busca de hacer valer la tutela y salvaguarda a sus derechos fundamentales ante el órgano constitucionalmente autónomo destinado para ello, concluyendo que se deben respetar los márgenes mínimos de protección previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales de los que México forma parte.

De igual forma, este Cuerpo Colegiado dictaminador reconoce el alcance que representa la reforma constitucional y legal en materia de derechos humanos y comparte las altas expectativas depositadas por la sociedad mexicana en general y la comunidad internacional ante este importante avance en la protección, cumplimiento y vigencia de los derechos humanos en nuestro país.

Por las razones expuestas los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, determinamos la aprobación del presente dictamen que hoy ponemos a consideración de todos ustedes compañeras diputadas

y compañeros diputados, solicitando su voto favorable.

Muchas gracias.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no que hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Ángel Aguirre Herrera, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Amador Campos Aburto:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 21 de 2015.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura, así como su discusión y la aprobación en su caso, en esta misma sesión, del siguiente dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de los ciudadanos Armando Patrón Jiménez y Luis Alberto Jiménez Patrón, como presidente municipal y síndico procurador, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero.

Atentamente.

Diputado Ángel Aguirre Herrera.
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.
Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Amador Campos Aburto, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso "c".

El diputado Amador Campos Aburto:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de los ciudadanos Armando Patrón Jiménez y Luis Alberto Jiménez Patrón, como presidente municipal y síndico procurador, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos:

Esta Comisión señala que en base en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos tienen el derecho de solicitar licencia al cargo que se les encomendó constitucionalmente, lo anterior en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición en los términos solicitados.

Asimismo, cabe señalar que una vez otorgada la licencia o ausencia definitiva de alguno de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificarlo esta Soberanía.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente ratificar la entrada en funciones de los ciudadanos Armando Patrón Jiménez y Luis Alberto Jiménez Patrón, como presidente municipal y síndico procurador, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, para que ejerzan las funciones y obligaciones de su encargo, establecidos en la ley, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y

diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no que hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito ala diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Marcos Efrén Parra Gómez, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

La secretaria Eunice Monzón García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 23 de 2015.

Se solicita dispensa de trámite.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y por acuerdo de los diputados

integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, solicitamos dispensa de la segunda lectura, así como la discusión y aprobación, en su caso, en esta misma sesión, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente.

Diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marcos Efrén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “d”.

El diputado Marcos Efrén Parra Gómez:

Con el permiso de los diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de las Comisión Dictaminadora de Desarrollo Económico y Trabajo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Los diputados Ángel Ricardo Barrientos Ríos y César Quevedo Inzunza, presentan iniciativas decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, bajo la perspectiva de actualizar el marco normativo que rige la materia laboral en la entidad.

En este orden de ideas, los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos que las iniciativas en análisis son procedentes, considerando necesario hacer algunas modificaciones, pero respetando la esencia de la propuesta, la cual se ajusta a las nuevas exigencias sociales; lo anterior con la finalidad de darle mayor entendimiento sobre la aplicación de la norma.

Esta Comisión Dictaminadora establece que en esencia la exposición resulta fundada, en virtud de que en la actualidad los municipios de la entidad tienen marcados conflictos laborales que se substancian en el tribunal burocrático en la entidad, y que representan un lastre a las finanzas públicas de los ayuntamientos, en virtud de que en conforme al marco regulatorio los salarios caídos producto de condenas en contra de los municipios, no tienen un límite espacial, esto es, pueden continuar con un laudo durante dos, cinco, o más de veinte años, conozco algunos casos así en contra de los municipios, que hacen que este concepto se reproduzca indefinidamente, lo que produce que los laudos resulten millonarios.

En este sentido, la condición de dichos conflictos laborales resultan en perjuicio de los habitantes de los municipios condenados, puesto que los ayuntamientos deben cumplir con dichos pasivos, sin que se tengan provisiones financieras para hacer

frente a dichas obligaciones, dado la casi nula y limitada recaudación de derechos fiscales y las limitaciones de disposición que se tienen respecto a las aportaciones y participaciones que integran la hacienda pública municipal; lo que provoca que se tengan que reprogramar recursos públicos destinados a obras y servicios, al pago de las obligaciones laborales.

La propuesta que hacen los autores de la iniciativa se dirige a la implementación de la fórmula consistente en el cálculo de los salarios vencidos que deben de ser pagados sobre el salario integrado; estableciendo que la entidad pública podrá pagar una indemnización de un máximo de doce meses de salarios vencidos y, en su caso, pago de intereses al 2 por ciento mensual hasta por 15 meses; por lo que resulta necesario establecer por esta Soberanía, si se cuentan con facultades para dicha regulación, y si esta propuesta lesionan o no los derechos de los trabajadores.

Es decir, aquí también se reconoce en favor de las personas el derecho a la indemnización o a la readmisión, que es equivalente a la reinstalación, en caso de despido injustificado; sin embargo, no se establece ninguna forma específica en la que debe integrarse dicha indemnización, sino que, por el contrario, se deja libertad a cada Estado para prever el tipo de prestación que se otorgará en estos casos en la legislación nacional.

Para tal efecto, los congresos locales tienen libertad de configuración para determinar las condiciones para el otorgamiento de la indemnización y los conceptos que la integran, lo cual se corrobora con lo previsto en el artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que faculta a las entidades federativas para expedir leyes que rijan las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores.

Por las razones expuestas anteriormente, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, solicitan al Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, avalen con su voto a favor el presente dictamen con proyecto de decreto aquí solicitado.

Muchas gracias.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no que hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso, diputado presidente.

El suscrito diputado Bernardo Ortega Jiménez, integrante de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 138, fracción I y 160, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito reservar y proponer a la Plenaria una propuesta de modificación al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en sus artículos 21 y 27, para que se discuta y en su caso, se apruebe y se modifique por esta Soberanía popular en razón de las siguientes consideraciones:

El día de hoy se aprueba el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, que sin duda repercutirá favorablemente a la administración pública municipal.

Es una realidad que las administraciones públicas estatales y municipales se enfrentan constantemente con el gran cúmulo de laudos, ejecuciones y demandas laborales cuya mayoría devienen de los cambios de administraciones municipales y estatales, las modificaciones que se presentan en esta propuesta guardan estrecha relación y armonizan la legislación local a espíritu de la reforma que se plantea.

En este sentido y dado que el artículo 27 que la ley nos ocupa es limitativo y solo se refiere al catálogo de puestos de base, sindical y no así al espíritu de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, se propone su reforma para el efecto de que se contemplen todos los cargos y empleos referidos en el artículo 4.

Del mismo modo y en atención a que la mayoría de los laudos y ejecuciones laborales derivan del alto cobro de las horas extras que supuestamente se laboran, se propone con la reforma federal que las horas extras desempeñadas por los trabajadores requieran del titular de la dependencia u organismo municipal o en su caso, del titular, director o encargado del control y administración del personal del Ayuntamiento, dependencia u organismo municipal.

Lo anterior, con el objeto de que las administraciones municipales tengan el control de las horas laborales extraordinarias que se trabajen y en ese sentido de los costos a erogar por las mismas y sean consideradas en los presupuestos de egresos correspondientes.

Por lo anterior, se propone la modificación al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, dichas modificaciones quedarían de la siguiente manera:

Se reforma el artículo 27 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 27.- El salario será uniforme para cada una de las categorías de los trabajadores a los que refiere el artículo 4 de esta ley, los cuales serán aprobados por el Cabildo y fijados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda. Cualquier modificación que pretenda hacerse al salario aprobado y fijado se llevará a cabo pudiendo oír los puntos de vista del sindicato para el efecto de que opinen en caso de supresión de partidas presupuestales que afecten a sus representados, que grupo o grupos de trabajadores deben sufrir el reajuste, haciéndose al efecto los cambios y nombramientos que fueren necesarios.

Se adiciona un segundo al artículo 21 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Para los efectos del párrafo anterior se requerirá autorización por escrito del titular de la dependencia u organismo municipal o en su caso, del titular, director o encargado del control y administración del personal del Ayuntamiento, dependencia u organismo municipal en el que se especifiquen los días de la semana y las horas máximas a trabajar.

Por su atención, muchas gracias.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

En desahogo de la reserva de artículos, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura a la reserva del artículo 27 presentada por el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

La secretaria Eunice Monzón García:

Se reforma el artículo 27 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 27.- El salario será uniforme para cada una de las categorías de los trabajadores a los que refiere el artículo 4 de esta ley, los cuales serán aprobados

por el Cabildo y fijados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda y cualquier modificación que pretenda hacerse al salario aprobado y fijado se llevará a cabo pudiendo oír los puntos de vista del sindicato para el efecto de que opinen en caso de supresión de partidas presupuestales que afecten a sus representados, que grupo o grupos de trabajadores deben sufrir el reajuste, haciéndose al efecto los cambios y nombramientos que fueren necesarios.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no haber oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Esta Presidencia instruye a la secretaría inserte en el contenido del decreto la reserva aprobada.

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura a la adición al artículo 21 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, presentada por el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

La secretaria Eunice Monzón García:

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 21 de la Ley número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Para los efectos del párrafo anterior se requerirá autorización por escrito del titular de la dependencia

u organismo municipal o en su caso, del titular, director o encargado del control y administración del personal del Ayuntamiento, dependencia u organismo municipal en el que se especifiquen los días de la semana y las horas máximas a trabajar.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la reserva de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no haber oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la reserva en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la reserva presentada por el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Esta Presidencia instruye a la secretaría inserte en el contenido del decreto la reserva aprobada.

Emítase el decreto correspondiente con sus adiciones y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Amador Campos Aburto, se sirva dar lectura al oficio signado por los diputados Bernardo Ortega Jiménez y Emilio Ortega Antonio, secretario de la Comisión de Justicia y secretario de la Comisión de Protección Civil, respectivamente.

El secretario Amador Campos Aburto:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio 23 de 2015.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

número 286, y por acuerdo de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Protección Civil, solicitamos dispensa de la segunda lectura, así como la discusión y aprobación, en su caso, en esta misma sesión, del dictamen con proyecto de decreto dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para enviarles un saludo cordial.

Atentamente.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Secretario de la Comisión de Justicia.- Diputado Emilio Ortega Antonio, Secretario de la Comisión de Protección Civil.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra ala diputada Karen Castrejón Trujillo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “e”.

LadiputadaKaren Castrejón Trujillo:

Con el permiso de los diputados integrantes de la Mesa Directiva;

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de las Comisiones Dictaminadoras de Justicia y de Protección Civil y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Esta Comisión Dictaminadora, después de analizar la correspondiente iniciativa de decreto, coincide con la esencia de la misma, toda vez que la reforma en estudio plantea la adecuación integral de la Ley de Protección Civil del Código Penal del Estado y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, por considerar que deben establecer la responsabilidad y tipificarse como delito grave a los servidores públicos que permitan, otorguen, autoricen y expidan permisos, licencias o concesiones para realizar obras de infraestructura, construcción o autorización de asentamientos humanos que pongan en riesgo a la población a causa de desastres naturales.

Sin embargo, con fecha 1 de agosto del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Código Penal para el Estado de Guerrero número 499, y el contenido de dicho precepto legal que se propone adicionar, se encuentra incluido en el artículo 273 del Código Penal del Estado que recientemente fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por lo que los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Protección Civil, consideramos que no tiene materia para entrar al fondo del estudio por las razones antes vertidas.

De igual manera, respecto a la propuesta de incluir en el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, que refiere a los delitos graves, es de señalarse que con fecha ocho de octubre de dos mil trece, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece la facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia procedimental penal, dicha facultad otorgada al Congreso de la Unión para legislar en materia procedimental penal se encuentra vigente desde el día 19 de octubre de dos mil trece de acuerdo a lo señalado en el artículo primero transitorio del decreto

anteriormente mencionado, por consiguiente este Poder Legislativo del Estado se encuentra impedido para legislar en materia procedimental penal; es decir, que no tiene facultades para aprobar la propuesta enviada por el ciudadano gobernador del Estado relativa a reformar el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, de la iniciativa que nos ocupa, por las razones antes vertidas, en virtud de que el Estado de Guerrero así como el resto de las entidades federativas, se regirán por lo que señale el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por otra parte, los diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras por así considerarlo, procedimos a realizar el análisis relativo a la modificación y la adición de una fracción del artículo 123 de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, consideramos que resulta procedente la modificación y adición de la fracción IV del artículo 123 de la Ley número 455 de Protección Civil del Estado, en virtud que con esta reforma, se prevé que será causa de responsabilidad del o los servidores públicos estatales o municipales o personas físicas o morales que incumplan lo que establece dicho precepto legal, por la expedición de permisos para la construcción de inmuebles en zonas consideradas de alto riesgo exponiendo los bienes y sobre todo de la vida de las personas. Es decir, se prevé la aplicación de la sanción correspondiente a los servidores públicos que otorguen concesiones o permisos a personas para la construcción de viviendas en barrancas, laderas y otras áreas consideradas como zonas de alto riesgo, para evitar tragedias como las que el Estado de Guerrero vivió a mediados del mes de septiembre de 2014 por la tormenta tropical “Manuel” y el huracán “Ingrid”, provocando múltiples daños en casas, vías de comunicación y pérdidas humanas.

En ese sentido, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Protección Civil de este Honorable Congreso del Estado, consideramos procedente la reforma del artículo 123 y la adición de la fracción IV a dicho artículo.

Por las razones expuestas, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, solicitan al Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, avalen con su voto a favor el presente dictamen con proyecto de decreto aquí solicitado.

Muchas gracias.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no que hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “f”, “g” y “h” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al oficio signado por la diputada María Lorena Bustos Rivera, presidenta de la Comisión Instructora.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputado presidente.

Se solicita dispensa de trámite.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio de 2015.

Ciudadana Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, solicito a usted se someta a la Plenaria en los mismos términos la dispensa de la segunda de los dictámenes de valoración previa correspondientes a la solicitud de juicio político registrados bajo los números CEP/CI/JP/LX/004/2014, CEP/CI/JP/LX/001/2014 y CEP/CI/JP/LX/006/2014, para que en la próxima sesión se someta a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.

La Presidenta de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.
Diputada María Lorena Bustos Rivera.

Servido, diputado presidenta.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes de valoración previa enlistados en los incisos “f”, “g” y “h”, enlistados del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes de valoración previa de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa signado bajo el inciso “f”.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

El suscrito diputado Bernardo Ortega Jiménez, en mi carácter de vocal de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo y de conformidad con el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito fundar y motivar el presente dictamen de valoración previa que recae al juicio político registrado bajo el número CEP/CI/JP/LX/004/2014, promovido por los ciudadanos Noemí Pineda Salgado, Fermín Ocampo Salgado, María Cecilia Lagunas Román, Ramiro Orduño Martínez y Gildardo Vázquez Hernández, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, en contra de los Ciudadanos Efraín Peña Damacio y Wilber Alcántara Cortes, presidente y síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero.

Esta Comisión Instructora considera se concluye que no se acredita la conducta denunciada al servidor público de que se trata, en vista de que las pruebas ofrecidas en la denuncia son insuficientes y se advierte que no existe relación alguna entre dicha probanza con los hechos que se pretende demostrar, y en su caso las pruebas que han sido ofrecidas para darle fuerza a la denuncia son impetrantes y no demuestran la existencia del acto que denuncian y por lo tanto, no puede concedérseles valor probatorio alguno, ya que dichas probanzas no son suficientes para considerar la existencia de una conducta que pusiera en entredicho el desempeño del servidor público denunciado, ya que para justificar la denuncia de juicio político debieron acompañar documentos que permitieran a esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, comprobar las irregularidades que dicen los denunciados cometió el servidor.

Por lo expuesto y por estar el dictamen que hoy se discute apegado a derecho, los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II de la ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no que hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo; esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada María Lorena Bustos Rivera, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa en desahogo.

La diputada María Lorena Bustos Rivera:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/001/2015, promovido por los ciudadanos Adalberto Valenzo Martínez, Perla Maldonado Rodríguez, Giovanna Castro Carmona, Miguel Ángel Moyado Escutia, Natividad Reyna Justo, Ma. Josefina Suástegui Herrera y Xóchilt Jiménez Pita, en su carácter de ciudadanos, en contra de los ciudadanos Lambertina Galeana Marín, Julio Lorenzo Jáuregui García, Ricardo Salinas Sandoval y Franciso Espinoza Grado, presidenta, consejeros y consejero externo, respectivamente, del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero.

La Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y el 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establecen los requisitos de procedencia, siendo los siguientes:

A) Ser servidor público en los términos del artículo 112, actualmente 195.1, por las reformas de fecha 12 de junio de 2014, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; b) la existencia de una conducta, ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c) que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

El primer elemento se encuentra satisfecho, toda vez que los ciudadanos Lambertina Galeana Marín, Julio Lorenzo Jáuregui García, y Ricardo Salinas Sandoval, en su carácter de presidenta y consejeros del consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, son de los servidores públicos que pueden ser sujetos a juicio político, de conformidad con el artículo 112 ahora 195.1, por las reformas de fecha 12 de junio de 2014, de nuestra Constitución.

Por cuanto hace al ciudadano Francisco Espinoza Grado, en su calidad de consejero externo del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, se observa que no existe imputación alguna, de acción u omisión en su contra, pues solo lo mencionan en el rubro de la denuncia y en la primera parte del escrito inicial; por tanto, es improcedente la denuncia de juicio político promovida en contra del mencionado, siendo innecesario entrar al estudio de los restantes

elementos de procedibilidad de la denuncia, por lo que se refiere a este servidor público.

Con respecto a los otros elementos que se hacen consistir en: “la existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c).- que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”.

Sin embargo, de la denuncia se advierte que no se especifican hechos que permitan ubicar las conductas en los supuestos que hace valer la denunciante, ya que solo realiza manifestaciones sin relacionar los hechos con los supuestos específicos que la ley contempla para la procedencia de la denuncia de juicio político. Aunado a ello, respecto al hecho de que tales “actos u omisiones redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”, no se encuentra acreditado, ya que de la denuncia presentada se invoca la afectación de un interés particular, siendo que los procedimientos de aplicación de sanciones a los servidores públicos no tutelan intereses particulares ni tienden a dirimir conflictos donde se disputen pretensiones privadas, por tanto, para que la conducta atribuida a los servidores públicos denunciados encuadre en alguno de los supuestos marcados en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, es menester que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, lo que en el caso no acontece.

Más aún, las pruebas ofrecidas por los impetrantes no están íntimamente relacionadas con los puntos de hecho de la denuncia, por lo que no puede concedérseles valor probatorio alguno, ya que no son suficientes para considerar la existencia de una conducta que pusiera en entredicho el desempeño de los servidores públicos denunciados, pues para justificar su denuncia de juicio político debieron de acompañar documentos que permitieran a esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, comprobar las irregularidades que dicen los denunciantes cometieron los servidores públicos denunciados.

Sin que pase desapercibido, que los denunciantes formulan denuncia de juicio político para que se investigue si la conducta de los consejeros Julio Lorenzo Jáuregui García y Ricardo Salinas Sandoval, actualizan el tipo penal de desempeño irregular de la función pública.

Al respecto, esta autoridad carece de facultades para realizar investigaciones sobre acciones u omisiones de algún ilícito cometido por servidores públicos, por lo que no es posible cumplir con los extremos solicitados ya que en la acción de juicio político únicamente se analizan las conductas imputadas de carácter político y no penales. Más aún, cuando por competencia de poderes estas actividades corresponden al Ejecutivo y, en caso concreto, al órgano investigador, representado por la Fiscalía General del Estado.

Por tal motivo no se comprueba la existencia de una conducta que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; por lo que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Adalberto Valenzo Martínez, Perla Maldonado Rodríguez, Giovanna Castro Carmona, Miguel Ángel Moyado Escutia, Natividad Reyna Justo, Ma. Josefina Suástegui Herrera y Xóchilt Jiménez Pita, en su carácter de ciudadanos, en contra de los ciudadanos Lambertina Galeana Marín, Julio Lorenzo Jáuregui García, y Ricardo Salinas Sandoval, presidenta y consejeros, respectivamente, del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero.

Por lo que los diputados integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en el artículo 152, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no que hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo; esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Emilio Ortega Antonio, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa en desahogo.

El diputado Emilio Ortega Antonio:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/006/2015, promovido por el ciudadano Miguel Betancourt Ramírez, en contra del ciudadano Miguel Ángel Godínez Muñoz, fiscal general del Estado de Guerrero.

La Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y el 6 de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos, señala los requisitos de procedencia del juicio político, siendo los siguientes:

A) Ser servidor público en los términos del artículo 112, actualmente 195.1, por las reformas de fecha 12 de junio de 2014, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; b) la existencia de una conducta, ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c) que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

El primer elemento se encuentra satisfecho, toda vez que el ciudadano Miguel Ángel Godínez Muñoz, en su carácter de fiscal general del Estado, sí es de los servidores públicos que pueden ser sujetos a juicio político, de conformidad con el artículo 112 ahora 195.1, por las reformas de fecha 12 de junio de 2014, de nuestra Constitución.

Con respecto a los otros elementos que se hacen consistir en: “la existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c).- que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”

Sin embargo, de la denuncia se advierte que no se especifican hechos que permitan ubicar las conductas en los supuestos que hace valer el denunciante, ya que solo realiza manifestaciones sin relacionar los hechos con los supuestos específicos que la ley contempla para la procedencia de la denuncia de juicio político. Aunado a ello, respecto al hecho de que tales “actos u omisiones redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”, no se encuentra acreditado, ya que de la denuncia presentada se invoca la afectación de un interés particular, siendo que los procedimientos de aplicación de sanciones a los servidores públicos no tutelan intereses particulares ni tienden a dirimir conflictos donde se disputen pretensiones privadas.

Más aún, las pruebas ofrecidas no son suficientes para considerar la existencia de una conducta que pusiera en duda el desempeño del servidor público denunciado, pues dichas probanzas no tienen los alcances jurídicos para demostrar sus pretensiones, ya que es menester concatenarlas con otro medio que fortalezca su fuerza probatoria.

Por tal motivo, no se comprueba la existencia de una conducta que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; por lo que no se admite y se declara

improcedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Miguel Betancourt Ramírez, en contra del ciudadano Miguel Ángel Godínez Muñoz, fiscal general del Estado.

Por tanto, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en el artículo 152, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no que hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las

autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Banny López Rosas, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Banny López Rosas:

Con su venia, diputado presidente.

Buenas tardes.

Me permito someter a consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente exposición de motivos, solicitando a la Presidencia de la Mesa Directiva instruya a la Oficialía Mayor que el documento se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates, en virtud de que solo daré lectura una síntesis del acuerdo que se propone.

En este punto de acuerdo se aborda la problemática de los transportistas del municipio de La Unión, quienes el pasado lunes se vieron con la necesidad de bloquear el acceso a la cabecera municipal, no permitiendo el paso de la ruta que corresponde desde los municipios de Petatlán, Zihuatanejo, hasta La Unión, denominada las dos costas.

El motivo de la toma del acceso a la carretera está dado por la poca vía de ruta hacia el interior del municipio, toda vez que la terminal de esta ruta atraviesa toda la ciudad, no permitiéndoles a los locales prestar el servicio, y consecuentemente esto no representa utilidad alguna para los concesionarios locales, situación que ha sido del conocimiento de la autoridad, incluso esta acción que tomaron el pasado lunes fue dada a conocer con tiempo al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, sin embargo, no recibieron respuesta a su petición, donde señalan que la Unión de Transportistas denominada Las dos Costas no todos cuentan con la concesión correspondiente, situación que se aclararía con la inspección que realice de manera eficiente por parte de la Coordinación Técnica de Transporte y Vialidad.

Inspección que no se ha realizado, a pesar de estar solicitada en más de una ocasión, otro de los aspectos de esta problemática es que los transportistas del municipio de la Unión solicitan a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad que les amplíe su

ruta hasta Zihuatanejo, lo cual es lo más viable y no discriminatorio, teniendo en cuenta que a los transportistas de otro municipio, Petatlán, se le permite prestar el servicio hasta el municipio de la Unión, lo cual si es inequitativo, además que los recursos generados no se quedan en el municipio, ocasionando que para los transportistas locales prestar el servicio no sea rentable.

Aunado a esto, los transportistas de La Unión enfrentan otra problemática, los transportistas de Lázaro de Cárdenas de Michoacán de Ocampo, ingresan al municipio sin contar con la concesión requerida por parte del gobierno del Estado de Guerrero, sin que a los de La Unión se les permita llevar pasaje a Lázaro Cárdenas, situación que se pudiera solucionar con la intervención de la Coordinación Técnica de Transporte y Vialidad, ante la similar de Michoacán, a través de un convenio de colaboración, sin embargo de nueva cuenta la autoridad ha sido omisa al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al gobernador del Estado, doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que instruya al secretario general de gobierno y al director general de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, para que atiendan la problemática que enfrenta la Unión de Transportistas del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, estableciendo las acciones conducentes para dirimir las controversias que mantienen con la Unión de Transportistas “Las Dos Costas” del municipio de Petatlán, realizando inspecciones de verificación para que los vehículos cuenten con la concesión correspondiente, así como los estudios correspondientes para modificar la ruta de Petatlán-Zihuatanejo-La Unión, quedando únicamente Petatlán-Zihuatanejo, y ampliando la ruta La Unión a Zihuatanejo, que permitirá que la prestación del servicio sea rentable para los transportistas de la Unión de Isidoro Montes de Oca.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al gobernador del Estado, doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que instruya al director general de la Comisión Técnica de Transporte y

Vialidad, para que establezca los mecanismos necesarios con su similar del Estado de Michoacán de Ocampo, para que se regule la prestación del servicio de transporte entre los municipios de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, evitando y/o coordinando la entrada de transportistas de ambos estados, y evitar que únicamente sean transportistas de Lázaro Cárdenas, Michoacán, quienes presten el servicio de transporte.

Es cuanto, diputado presidente.

*Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-
Presentes*

La que suscribe diputada Banny López Rosas, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150, 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito someter a consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio público de transporte de personas, es uno de los servicios que debe prestar el Estado, sin embargo, por cuestiones de solventar esta necesidad de la ciudadanía, se concesiona a particulares bajo lineamientos específicos y con las características que determina la ley de la materia.

Sin embargo, en la prestación del servicio público de transporte, por parte de los particulares, se han presentado diversas anomalías que van desde la violación de ruta, hasta la prestación de servicio sin la concesión o permiso correspondiente. Pero además, la autoridad encargada del transporte público, ha sido omisa o pasiva al no actualizar el sistema vial estatal, y consecuentemente, las rutas no representan las necesidades tanto de los transportistas como de los pasajeros, por tanto, el transporte como servicio público no asegurara la satisfacción oportuna, eficiente y equitativa de las necesidades colectivas, ni mucho menos, representa en la actualidad y en la mayoría de los municipios del Estado, una utilidad razonable para los transportistas.

Esta situación se ha venido agravando, a tal punto en que los transportistas, por omisión de la autoridad, tengan que tomar medidas que han llegado como en el caso de Chilpancingo, a enfrentamientos entre grupos antagónicos.

Problemática que no es ajena a otros municipios, tal es el caso de los transportistas del municipio de la Unión, quienes el pasado lunes se vieron en la necesidad de bloquear el acceso a la cabecera municipal, no permitiendo el paso de la ruta que corre desde el municipio de Petatlán-Zihuatanejo-La Unión, denominada "Las Dos Costas", el motivo de la toma del acceso a la carretera está dado por la poca vía de ruta hacia el interior del municipio, toda vez que, para llegar a la terminal de esta ruta se tiene que atravesar toda la ciudad, no permitiéndoles a los locales prestar el servicio y, consecuentemente, esto no representa utilidad alguna para los concesionarios locales.

Situación que fue dada a conocer desde hace unos años a la autoridad de transporte en el Estado, y esta acción que tomaron el pasado lunes, fue dada a conocer con tiempo al director de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, sin embargo, no recibieron respuesta a su petición, donde señalan, además de que no se les permite prestar un servicio adecuado y que represente una utilidad como lo marca la ley de la materia, sin embargo los transportistas que se amparan en la Unión denominada "Las Dos Costas" no todos cuentan con la concesión correspondiente, situación que se aclararía con la inspección que realice de manera eficiente y exhaustiva, la Coordinación Técnica de Transporte y Vialidad, inspección que no se ha realizado, a pesar de estar solicitada en más de una ocasión.

Otro de los aspectos de esta problemática, es que los transportistas del municipio de la Unión, solicitan a la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, que les amplíe su ruta hasta Zihuatanejo, lo cual es lo más viable y no discriminatorio, teniendo en cuenta que a los transportistas de otro municipio (Petatlán) se les permite prestar el servicio hasta la Unión, lo cual sí es inequitativo, toda vez que los recursos generados no se quedan en el municipio, ocasionando que para los transportistas locales prestar el servicio no sea rentable.

Aunado a esto, los transportistas de la Unión, enfrentan otra problemática, los transportistas de Lázaro Cárdenas, Michoacán, ingresan al municipio

sin contar con la concesión requerida por parte del gobierno del Estado de Guerrero, sin que a los transportistas de la Unión se les permita llevar pasaje a Lázaro Cárdenas, situación que se pudiera solucionar con la intervención de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad ante la similar de Michoacán, a través de un convenio de colaboración, sin embargo, de nueva cuenta, la autoridad ha sido omisa al respecto.

Es necesario y urgente que la Coordinación Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, establezca acciones que permitan determinar las condiciones en las que los transportistas de Petatlán, denominada "Las Dos Costas", se encuentren prestando un servicio bajo los lineamientos que prevé la Ley de Transporte y Vialidad del Estado, así como el estudio de factibilidad para ampliar la ruta de los transportistas del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, hasta la ciudad de Zihuatanejo, modificando la de Petatlán-Zihuatanejo-La Unión, quedando únicamente de Petatlán a Zihuatanejo, esta modificación es una atribución prevista en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al gobernador del Estado, doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que instruya al secretario general de gobierno y al director general de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, para que atiendan la problemática que enfrenta la Unión de Transportistas del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, estableciendo las acciones conducentes para dirimir las controversias que mantienen con la Unión de Transportistas "Las Dos Costas" del municipio de Petatlán, realizando inspecciones de verificación para que los vehículos cuenten con la concesión correspondiente, así como los estudios correspondientes para modificar la ruta de Petatlán-Zihuatanejo-La Unión, quedando únicamente Petatlán-Zihuatanejo, y ampliando la ruta La Unión a Zihuatanejo, que permitirá que la prestación del servicio sea rentable para los transportistas de la Unión de Isidoro Montes de Oca.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al gobernador del Estado, doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, para que instruya al director general de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, para que establezca los mecanismos necesarios con su similar del Estado de Michoacán de Ocampo, para que se regule la prestación del servicio de transporte entre los municipios de Lázaro Cárdenas, Michoacán y La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, evitando y/o coordinando la entrada de transportistas de ambos Estados, y evitar que únicamente sean transportistas de Lázaro Cárdenas, Michoacán, quienes presten el servicio de transporte.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirásus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al titular del Ejecutivo estatal, y al director general de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio de 2015.

Atentamente.

Diputada Banny López Rosas.

El primer vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Se instruye a la Oficialía Mayor se inserte íntegro el presente acuerdo en el Diario de los Debates.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presente como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta suscrita por la diputada Banny López Rosas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Banny López Rosas; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Valentín Rafaela Solís, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Valentín Rafaela Solís:

Ciudadanos Diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Quien suscribe diputado Valentín Rafaela Solís, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para que se discuta, y en su caso, se apruebe en esta sesión, como asunto de urgencia y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura, exhorta al doctor Rogelio Ortega

Martínez, gobernador del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que realice brigadas de atención médica gratuita y el otorgamiento de medicamentos en las siete regiones del Estado de Guerrero, con la finalidad de controlar y evitar que el virus de la chikungunya, continúe afectando la salud de los guerrerenses, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Como es del conocimiento público, el estado de Guerrero actualmente presenta una grave problemática en materia de salud, derivada del virus de la chikungunya, el cual, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud es una enfermedad vírica transmitida al ser humano por picadura de mosquitos contagiados del género aedes, particularmente aegypti y albopictus, la sintomatología que puede presentar una persona infectada con dicho virus es fiebre mayor a los 39.0 centígrados, caracterizada por artralgia/poliartritis (dolor e inflamación de articulaciones), dolor de espalda y de cabeza, náuseas, astenia (debilidad) y erupciones cutáneas, manchas rojas en la piel, conjuntivitis (enrojecimiento de los ojos).

El virus de la chikungunya, proviene de países centroamericanos como Belice, Honduras, Guatemala entre otros; en el año 2014 la Secretaría De Salud federal informó la presencia de dicho virus en territorio mexicano específicamente en el estado de Chiapas en donde se detectaron 74 casos en los municipios de Zuchiate, Arriega, Metapa de Domínguez, Tapachula, Frontera Hidalgo, Tonalá y Huixtla, al ser este un estado fronterizo con Guatemala.

Ahora bien, que en México los primeros casos del virus de la chikungunya en lo que va de la presente anualidad fueron detectados en el mes de marzo, fecha en la cual la secretaria de salud federal informo la existencia de 398 casos confirmados en tres estados de la República siendo estos 192 en el Estado de Chiapas y 1,885 casos sospechosos; Guerrero con 128 personas infectadas seguido por el estado de Oaxaca con 78 casos.

Es realmente alarmante el incremento de casos de personas infectadas con dicho virus, ya que de acuerdo a estadísticas realizadas por la Organización Panamericana de la Salud, publicado el 17 de julio del año 2015, refiere que México tiene dentro de su registro 2 235 casos chikungunya confirmados,

siendo uno de los estados con mayor número de casos detectados el estado de Guerrero.

Así también, es importante destacar que el titular de la Secretaría de Salud de la entidad, con fecha 21 de julio del año en curso, informó que hasta el momento se han registrado 701 casos de chikungunya confirmados y 13 mil casos sospechosos, sin embargo se desconoce ¿qué está haciendo el Estado para combatir el virus de la chikungunya? ¿Cuáles son las acciones que está implementando la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero para prevenir que dicho virus continúe propagándose?, ¿si actualmente se encuentra realizando brigadas de atención médica y el otorgamiento de medicamentos a personas que presentan el virus de la chikungunya?,

Compañeros diputados, diputadas:

Un servidor represento el Distrito XIV, el cual se encuentra integrado por los municipios de Ayutla, Copala, Florencio Villareal y Cuauhtepic, municipios en los cuales he podido percibir de manera directa del alto índice de personas afectadas por dicho virus y que ante la escasez de médicos y medicamentos en el sector salud de sus comunidades, estos se ven obligados a acudir para su atención médica a consultorios particulares, lugares en los cuales estos refieren que han tenido que cubrir desde \$400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N) a \$600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M. N.) por concepto de consulta y medicamentos por consulta y medicamentos, no pasando desapercibido que en muchos de los casos el número de integrantes de la familia es alto, generando con ello un golpe considerable a su economía familiar, situación que prevalece en las diversas regiones que integran la entidad, sin que a la fecha el gobierno del Estado establezca brigadas médicas con la finalidad de brindar atención a personas enfermas con el virus de la chikungunya.

Los datos que ponemos aquí son datos de registros de personas que van directamente al centro de salud, y son los únicos casos que la Secretaría de Salud tiene registrados, pero las estadísticas compañeros son todavía más alarmantes, nomás por decirles un dato, la comunidad de donde es originario un servidor cuenta con una población de 3 mil habitantes, nada más esa comunidad, y estoy hablando que el 95 por ciento de la población ya padeció dicha enfermedad.

Ahora, algo curioso, que si quiero dejar en claro, este virus según reportes de la Organización Mundial de la Salud es transmitida por unos moscos, les voy a decir algo, coincidentemente en la Costa Chica en los municipios donde yo tengo referencia de manera personal coincidentemente no ha llovido, el mosquito se produce precisamente en agua limpia, es decir, cuando llueve y pues hay frascos donde se reproduce, pero no ha llovido que es lo más curioso, sin embargo la enfermedad existe, y por comentarios de personas que han padecido la enfermedad, es una enfermedad horrible que no te permite ni siquiera realizar las actividades y necesidades básicas, te deja prácticamente tirado y cada persona tiene reacciones diferentes.

Otra de las situaciones que no se ha considerado es el tema de aquellas personas que padecen enfermedades como la leucemia, enfermedades del azúcar, es decir, que son personas diabéticas, que sus defensas están bajas, he ahí todavía mucho más peligroso porque ha habido decesos, es decir muertes de personas precisamente a causa de esta enfermedad, por eso es un tema el cual se le debe de prestar muchísima atención.

Según por comentarios de los médicos, se puede combatir con paracetamol, ni siquiera te aplican inyecciones especiales que no se pudieran cubrir, pero bueno, también hago un llamado a los doctores que tienen sus consultorios particulares, a que no abusen con la enfermedad, que no hagan su agosto en pleno mes de julio, porque hay casos de los cuales tengo conocimiento que llegan a cobrar hasta dos mil doscientos, y ya ni te preguntan que enfermedad llevas, has cola, vete porque tienes chikungunya.

Es por ello que el día de hoy me permito hacer uso de esta tribuna para hacer un llamado al doctor Rogelio Ortega Martínez, gobernador del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que realice o en su caso, intensifique brigadas de atención médica, no queremos brigadas de descacharrización, queremos brigadas médicas gratuitas en las localidades donde se está padeciendo esta enfermedad que son sobre todo en las zonas costeras con mayor frecuencia y sobre todo el otorgamiento de medicamentos de manera gratuita a las personas infectadas por el virus, ya que no debe pasar desapercibido que en su gran mayoría las familias de nuestro Estado percibe el salario mínimo que apenas le alcanza para la alimentación.

Es por ello que a efecto de que las personas de escasos recursos puedan tener acceso a la salud, sin

que se afecte su economía, pido a esta Soberanía su apoyo para darle el trámite correspondiente al presente acuerdo parlamentario.

El primer vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presente como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez.

La diputada Norma Yolanda Armenta Domínguez:

Compartimos la misma preocupación, es la segunda ocasión que ya tuvimos un exhorto antes de las comparencias, en esta Legislatura, en estos últimos meses ha habido verdadera preocupación por el asunto de la chikungunya, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Salud y en reunión con los integrantes de la Comisión acordamos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica invitar a comparecer, a reunión de trabajo al secretario de salud para el próximo día 29, próximamente les llegaran las invitaciones el día de mañana, por segunda ocasión le mandamos una invitación al secretario porque la primera invitación coincidió con la venida del presidente y el secretario no pudo presentarse en la reunión de trabajo.

Uno de los temas principales es precisamente el incremento y lo que observamos y consideramos que a pesar de lo que informa la Secretaría de Salud no vemos que los casos disminuyan, al contrario, los casos están aumentando, tan es así que a nivel nacional en los diarios nacionales de televisión ya hay declaraciones de los estados de Michoacán y del Estado de Morelos donde responsabilizan al estado de Guerrero porque la epidemia ya trascendió las

fronteras del Estado y están en otros estados, de ahí que hemos invitado al secretario, aceptó, será para el día 29, se pospuso por el asunto de la visita del señor presidente a la ciudad de Tlapa el mismo día que estaba convocado.

Él nos envió las respuestas a las preguntas porque así establece el procedimiento que hay que enviarles las preguntas, y en las primeras preguntas que son la preocupación del diputado Roger también, habla de los operativos y de la difusión y la administración de medicinas, y habla de un tercero, cuarto operativo que se va a llevar a cabo hasta el mes de octubre, de ahí que aprovechando y en función del exhorto que usted ha subido y que ya fue aprobado como asunto de urgente y obvia resolución vengo a nombre de mi fracción y de la Comisión de Salud a proponer una adición a su exhorto porque la medicina es preventiva, en su inicio la medicina su primer fin es la prevenir enfermedades, epidemias, discapacidades, no es suficiente y permítame la discrepancia en relación a su comentario del asunto de la descacharrización, no es suficiente con atender es correcto la administración de medicinas, es correcto lo que usted está proponiendo pero si no se combate al mosquito, a las larvas, nunca no vamos a poder disminuir la incidencia de la enfermedad o de la epidemia diría yo.

De ahí que si ustedes nos permiten, usted también, quisiera proponer a los ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado y a los integrantes del Pleno un segundo artículo para exhortar al titular del Ejecutivo estatal para que instruya al secretario de salud, para que con respecto a la autonomía municipal implemente un programa emergente e inmediato en los municipios del Estado de descacharrización y limpieza de panteones, jardines y espacios públicos para convertir los criaderos de larvas en aguas estancadas del mosquito transmisor, así como de información a la ciudadanía en general para colaborar en dicho programa.

El mosquito se reproduce en aguas estancadas, las larvas, los panteones hay floreros, aguas estancadas, sobre todo donde ha estado lloviendo, en las orillas de las carreteras hay aguas estancadas, en los parques públicos hay aguas estancadas, en las casas, hay llantas tiradas en la calle, hay baches en muchos lugares, si la ciudadanía no participa tampoco podrá el gobierno y no estoy disculpando al gobierno, de ninguna manera, pero también este asunto ya es un asunto responsabilidad, de coparticipación y corresponsabilidad ciudadana.

También la ciudadanía tiene que saber que es necesario que limpie los patios de su caso, que se retiren los vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y todos aquellos, llantas, botes y todo aquello que propicie el criadero de larvas, no se si sea suficiente con el abate que distribuye la Secretaría en los tinacos, y para los lugares donde está el agua con la que nos bañamos, pero yo estimo que es procedente que se incluya junto con la propuesta que usted hizo un programa emergente e inmediato de descacharrización en todo el Estado y limpieza para ir a abatiendo los criaderos de larvas y obviamente ir terminando con el mosquito transmisor.

Queda a consideración de los diputados integrantes de esta Plenaria, solicitando de igual manera su aprobación a esta propuesta que la Presidencia de la Comisión de Salud somete a consideración.

Es cuanto, muchas gracias.

El primer vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El primer vicepresidente Jaime Ramírez Solís: (A las 17:19 Hrs.)

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17 horas, con 19 minutos del día jueves 23 de julio de 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día

martes 28 de julio del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, nos fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, suscrita por los diputados Nicanor Adame Serrano, Víctor Salinas Salas, Jesús Marcial Liborio y Valentín Rafaela Solís.

Mediante el oficio número LX/3ER/OM/DPL/0722/2015, el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor, en cumplimiento al mandato de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, la iniciativa de reformas y adiciones que nos ocupa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, párrafos primero y segundo, 128, 129, 133, 134 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, procedemos a emitir el presente dictamen, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, está facultada para emitir el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción XVI, y 66, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Los proponentes de la iniciativa establecieron en su exposición de motivos:

“Los procesos de aprendizaje constituyen una actividad individual, que se desarrolla en un contexto social y cultural determinado, por lo que la teoría educativa considera que la construcción del conocimiento tiene dos vertientes: una vertiente personal y otra social”

‘El proceso de enseñanza aprendizaje, se realiza a través de un proceso de interiorización donde el estudiante concilia los conocimientos adquiridos y

los proporcionados en la institución educativa, con los conocimientos previos, adquiridos desde el seno familiar, el entorno social y cultural’

‘Debido a esta interrelación, el estudiante enfrenta situaciones que, en determinados casos, afectan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los problemas del seno familiar, social y los aspectos culturales, inciden inextricablemente en la capacidad de aprendizaje del alumno, situación que se agrava cuando en la institución educativa, sus compañeros lejos de ayudarlo, lo ridiculizan, lo segregan o propician efectos de violencia física o moral, que indudablemente incide en el desarrollo y capacidad de aprendizaje del estudiante’

‘Los problemas del ámbito familiar, hoy en día existen informes y estudios que indican que, son un factor primordial que puede detener el proceso de aprendizaje de cualquier estudiante; un divorcio, el fallecimiento de algún familiar cercano, incluso, el cambio de domicilio o de ciudad, son factores que las autoridades educativas deben tomar en cuenta para el debido desarrollo del alumno’

‘El proceso de educación lo poseen la institución familia en primera instancia, insertada en una determinada cultura, (que tiene normas y valores) y de acuerdo a ésta, la familia se encargaré de formar e instruir estableciendo límites a sus integrantes, en segunda instancia’

La educación, no se circunscribe a las paredes de un edificio ni a la geografía de un organismo; transita por todos los espacios sociales que, a su vez, la atraviesan sin cesar. “La escuela se caracteriza por ser el espacio que la sociedad ha legitimado para que sus miembros desarrollen acciones tendientes a:

- Identificar e interpretar los contenidos de la cultura;
- Transformar y producir nuevos saberes.

‘El espacio de la escuela no es solo un edificio, con aulas, patios, bancos, escritorios, pizarrones. Es un espacio social de construcción en el que circulan e interactúan maestros, profesores, alumnos, directores, secretarios padres, miembros de la cooperadora, personal de maestranza, etc.’

‘Entre ellos se establecen redes de comunicación en las que se manifiestan diferencias y particularidades. Estas formas heterogéneas de vincularse hacen de cada escuela una compleja individualidad. Más

alláde las diferencias, en el espacio que brindan las escuelas se produce un proceso pedagógico, un encuentro para enseñar y aprender”.

‘El factor de salud del alumnado es importante y prioritario en el proceso de aprendizaje, sin embargo, en México no contamos con instituciones educativas que nos brinden una atención educativa que se encuentre interrelacionada con la atención de la salud del alumnado, y mucho menos, que atiendan los problemas que influyen en el proceso cognitivo’

Es por tanto necesario que en cada institución educativa, se cuente con un área que se encargue de atender y establecer acciones o programas en la función psicopedagógica, que contemple la función educativa y la función terapéutica’

‘Cada institución educativa -escuela- debe establecer mecanismos, así como un diagnóstico que permita conocer cuáles son las posibilidades y condicionantes de la práctica en la cotidianidad institucional. Por ello, se hace necesario que se regule el establecimiento de un área psicopedagógica que aporte los elementos necesarios a los educadores para que conozcan la realidad de la comunidad escolar’

‘El psicólogo o terapeuta en el ámbito educativo debe ser un profesional que establezca un espacio institucional para entrevista (clínicas/educativas) de orientación, prevención, asistencia seguimiento y/o derivación pertinente de docentes, equipo directivo, alumnos y padres de los mismos, en síntesis para toda la comunidad educativa’

‘El objetivo prioritario del área Psicopedagógica deberá ser el de contribuir a la mejora de la calidad de la educación integral de la institución educativa; la de propiciar y cuidar la salud de la institución y la detección precoz de las dificultades que interfieren en el desarrollo del proyecto educativo institucional’

El área psicopedagógica deberá ejercerse desde dos ámbitos salud-educación, que están relacionados inextricablemente, con la visión de que toda práctica en el campo de la educación es una práctica socio sanitaria: se trata de un trabajo intelectual mediatizado por los decires singulares de los diversos protagonistas, los episodios cotidianos, los hechos y los acontecimientos que objetivan y materializan una realidad inaprensible de otro modo’

Para ello, es necesario que se institucionalice y se priorice que cada institución educativa cuente con un área psicopedagógica, que oriente y ofrezca posibilidades terapéuticas tanto a alumnos, padres de familia como al profesorado en general, vinculando su tarea con el trabajo pedagógico’

‘Otro aspecto que resulta ser sumamente importante en la tarea pedagógica es lo relativo a los informes que el profesorado tiene que remitir, de manera constante, a las áreas administrativas centrales de la Secretaría de Educación, que si bien son de importancia para los resultados educativos, también lo es, que distraen a los docentes de sus labores pedagógicas, de planeación y de material educativo, que son la parte fundamental de su trabajo educativo. Esto sin duda alguna, repercute en la eficiencia y, consecuentemente, en el resultado educativo del alumno, ya que se traduce en menos horas clase y falta de cumplimiento a la planeación educativa del docente’

‘Si se quiere tener resultados con la reciente reforma educativa, es menester y prioritario que no se distraiga de sus tareas pedagógicas, de planeación y de material educativo al docente, por lo que se propone establecer un área de apoyo administrativo en cada institución educativa, para que realice estas tareas, y que el profesorado se enfoque a sus tareas sustanciales que es educar’

Una vez analizada la propuesta de reformas y adiciones que nos ocupa, los integrantes de la Comisión dictaminadora consideramos su viabilidad, por ser necesaria para la mejora educativa en el Estado, y no contraponerse en la transición de la implementación de la reforma educativa que se aprobó a nivel nacional; sobre todo, porque refuerza la estructura organizacional de cada institución educativa, priorizando la atención hacia el educando.

A esto, es menester mencionar que de conformidad con los resultados arrojados por el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, que se levantó entre los meses de septiembre a noviembre de 2013, el estado de Guerrero, presentó un rezago social muy alto, y que en los 10,943 centros de trabajo censados, se cuenta con un personal de 76,772, y que 49,499 maestros atienden a un universo de alumnos de 823,643, cuya distribución porcentual de personal en escuelas de educación básica y especial según función es de la siguiente manera:

Docente frente a grupo:

72.3%

Directivo:

5.8%

Administrativo, de servicio y otro

14%

De apoyo

7.9%

Cabe resaltar que la estructura organizacional de una institución educativa óptima es aquella que comprende un Subdirector administrativo, con las áreas de administración, de gestión y académica; así como un maestro de taller de lectura y escritura; sin embargo, en el aspecto administrativo, es parte fundamental que se cumplan con los requerimientos que la Secretaría de Educación necesita para tener actualizados los datos que permitan conocer la situación de la educación en México; sin embargo, esta tarea, actualmente la realizan los propios maestros frente a clases, lo que no sólo les quita tiempo, sino que los aleja del grupo escolar, desatienden su planeación educativa y en muchos de los casos, los alumnos son atendidos por auxiliares y no por profesores, por lo que esta reforma tiene como finalidad que quienes se encarguen del llenado de la formatería que requiera la Secretaría de Educación, sea personal ajeno al maestro frente a clase, quién únicamente le informe a dicho personal de los datos que como maestro deba aportar, pero fuera del horario de clase.

Además, el personal administrativo que se establece en la presente reforma, puede ser retomado del personal que funge en áreas administrativas y que cuentan con plaza de maestro, capacitándoseles previamente para que atiendan de manera adecuada las tareas que les sean asignadas, por lo que no significa una carga presupuestal para la Secretaría de Educación en el Estado.

No se aprueba lo relativo a la instauración del área psicopedagógica, en virtud que a pesar de ser una necesidad en la atención integral del educado, también lo es, que se generaría una carga presupuestal debido a la contratación de este personal profesionalizado en el área de psicología.

Es de aprobarse en sus términos lo relativo al apoyo administrativo de los profesores frente a clases para el llenado de los formatos, elaboración de informes y, demás elementos estadísticos que sean requeridos por la Secretaría de Educación Pública, como por la Secretaría de Educación Guerrero, cuyo personal deberá ser asignado con el que se cuenta en las áreas administrativas de las oficinas centrales, sin que se tenga que contratar personal para cumplir con esas tareas; descargando así a los profesores frente a clases

de tareas de llenado de formatos y elaboración de informes, debiendo enfocar toda su atención a la atención integral del grupo que le corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, sometemos a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso, se aprueba el dictamen con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 158.

Artículo Primero.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, para quedar como sigue:

Artículo 97.- . . .

En la estructura ocupacional de cada escuela deberá precisarse el número y tipos de puestos de trabajo requeridos, atendiendo al número de aulas y espacios disponibles, al alumnado inscrito y al plan de estudio de que se trate; así como un área específica para auxiliar a los maestros frente a clases en las actividades administrativas de informes que se tengan que remitir a las autoridades educativas.

. . .

. . .

Artículo Segundo: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 22, recorriendo los actuales párrafos segundo, tercero y cuarto, para ser tercero, cuarto y quinto, respectivamente, a la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, para quedar como sigue:

Artículo 22.- . . .

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, las autoridades educativas deberán integrar en la estructura de las instituciones educativas una área que se encargará de elaborar y cumplimentar todos los requerimientos administrativos, con el objetivo de no distraer a los docentes en sus tareas sustanciales pedagógicas, de planeación y material didáctico, en el llenado de formatería.

En las actividades de supervisión, las autoridades educativas darán preferencia, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de la función docente.

Las promociones a los cargos de dirección y supervisión se otorgarán con base en los resultados del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Las autoridades educativas en el estado, podrán proponer a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, estándares complementarios para las promociones que tomen en cuenta las particularidades de la entidad, incluidas las de la educación de los pueblos originarios.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma surtirásus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan dar cumplimiento a las presentes reformas, en un término no mayor a doce meses de entrada en vigor de la presente reforma.

Tercero.- Remítase al Ejecutivo del Estado y al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio de 2015.

Atentamente.

La Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

Diputado Víctor Salinas Salas, Presidente.-
Diputado Emiliano Díaz Román, Secretario.-
Diputado Jesús Marcial Liborio, Vocal.-
Diputada Margarita Nava Muñoz, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Secretario.-
Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Karen Castrejón Trujillo
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga